

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “E -DAYS”



1. ORGANIZADOR

La presente promoción como beneficio por compra en “**Echeverría Days**” es organizada por **Inmobiliaria Echeverría Izquierdo** (en adelante, la “**Inmobiliaria**” o “**Echeverría Izquierdo**”), con domicilio en Rosario Norte N°532, Piso 3, Oficina 304, comuna de Las Condes, Santiago, Chile.

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La campaña “**Echeverría Days**” tuvo por objeto premiar a clientes que concretaran la compra de una propiedad durante el período de vigencia de la campaña, otorgando beneficios asociados a productos y servicios para el hogar.

La promoción se desarrolló entre los días **27 de julio y 2 de agosto de 2026**, ambas fechas inclusive.

3. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

La promoción “**Echeverría Days**” estuvo vigente desde las **00:00 horas del día 27 de julio de 2026** hasta las **23:59 horas del día 2 de agosto de 2026**, ambas fechas inclusive.

Todas las compras que cumplieran con las condiciones establecidas en las presentes bases y que fueran concretadas dentro del período señalado participaron de la promoción.

4. PARTICIPANTES Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Podrán participar en la promoción “premio Echeverría Days 2026” todos aquellos clientes que hayan adquirido un departamento de Echeverría Izquierdo durante el período de vigencia de la campaña, comprendido entre los días 27 de julio y 2 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive, y que hayan cumplido con las condiciones comerciales, contractuales y demás requisitos establecidos para concretar dicha compra.

La adquisición de un departamento de Echeverría Izquierdo durante el período señalado, cumpliendo íntegramente las condiciones establecidas en las presentes bases y en el proceso comercial correspondiente, constituye un requisito esencial para participar en la promoción.

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “E -DAYS”



Todas las compras que cumplieran con dichas condiciones participaron de la campaña.

Serán ganadores los primeros tres (3) clientes que hayan concretado la compra de un departamento de Echeverría Izquierdo, dentro del período de vigencia de la campaña y cumpliendo con todos los requisitos establecidos.

La determinación del orden de las compras se realizará conforme a los registros comerciales y contractuales de Echeverría Izquierdo.

5. PREMIOS

Cada uno de los **tres (3) clientes ganadores** recibirá un conjunto de **tres (3) Gift Cards**, cada una por un valor de **\$200.000 (doscientos mil pesos chilenos)**.

Por lo tanto, cada ganador recibirá beneficios por un valor total de **\$600.000 (seiscientos mil pesos chilenos)**.

Las Gift Cards corresponden a los siguientes proveedores:

a) DEKKO Chile

Una **Gift Card por \$200.000** para la compra de productos de **papel mural**, conforme a las condiciones comerciales y productos disponibles del proveedor.

b) Todo Mallas

Una **Gift Card por \$200.000** para productos y/o servicios asociados a la **compra de mallas de seguridad**, conforme a las condiciones técnicas y comerciales del proveedor.

c) Energy Glass

Una **Gift Card por \$200.000** para productos asociados a **cortinas**, conforme a las condiciones comerciales y técnicas del proveedor.

Los tres ganadores recibirán el mismo conjunto de beneficios señalado anteriormente.

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “E -DAYS”



6. ENTREGA Y USO DE LOS PREMIOS

Los premios serán entregados o gestionados por Echeverría Izquierdo y/o directamente por los proveedores correspondientes, conforme al mecanismo que sea informado oportunamente a cada ganador.

Los ganadores podrán hacer uso de las Gift Cards **una vez que estas hayan sido entregadas o puestas a su disposición**, según corresponda.

Cada Gift Card deberá ser utilizada dentro de un plazo máximo de **seis (6) meses contados desde la fecha de entrega efectiva del respectivo beneficio al ganador**.

Transcurrido dicho plazo, el beneficio vencerá automáticamente, sin derecho a prórroga, devolución, compensación económica ni canje por dinero, salvo que la Inmobiliaria determine expresamente lo contrario.

Los premios son personales y estarán destinados exclusivamente a los clientes ganadores, sin perjuicio de las condiciones particulares que puedan establecer los respectivos proveedores para su utilización.

7. LUGAR DE UTILIZACIÓN DE LOS PREMIOS

Los premios podrán ser utilizados en el domicilio o propiedad que cada ganador determine, siempre que dicho lugar se encuentre ubicado dentro de la Región Metropolitana (Santiago) y cumpla con las condiciones técnicas, comerciales y de cobertura requeridas por el proveedor correspondiente.

No será requisito que los productos o servicios asociados a los premios sean utilizados, instalados o implementados en el departamento adquirido a Echeverría Izquierdo.

En consecuencia, los beneficios podrán utilizarse, entre otros, en:

- El departamento adquirido a Echeverría Izquierdo.
- Otro departamento de propiedad del ganador.
- Una casa.
- Otra propiedad respecto de la cual el ganador cuente con las autorizaciones necesarias para realizar la instalación o implementación correspondiente.

La elección del lugar donde se utilizará el premio será responsabilidad del ganador y no modificará ni limitará las condiciones establecidas en las presentes bases respecto del registro audiovisual de la entrega, utilización o instalación del beneficio.

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “E -DAYS”



8. CONDICIONES GENERALES DE LAS GIFT CARDS

Cada Gift Card tendrá un valor máximo de **\$200.000 (doscientos mil pesos)**.

En caso de que el valor total del producto o servicio seleccionado sea superior al monto de la Gift Card, el ganador deberá pagar directamente al proveedor la diferencia correspondiente.

En caso de que el valor del producto o servicio sea inferior al monto de la Gift Card, el saldo restante **no será reembolsable, transferible ni canjeable por dinero**, y se perderá conforme a las condiciones aplicables al beneficio.

Las Gift Cards no podrán ser canjeadas por dinero en efectivo.

La utilización de cada beneficio estará sujeta a:

- Disponibilidad de productos y servicios.
- Cobertura territorial dentro de la Región Metropolitana.
- Factibilidad técnica.
- Disponibilidad de agenda para visitas o instalaciones.
- Condiciones comerciales particulares de cada proveedor.
- Requisitos técnicos necesarios para la correcta instalación o implementación del producto o servicio.

9. CONDICIONES PARTICULARES DE CADA BENEFICIO

9.1. TODO MALLAS – MALLAS DE SEGURIDAD

El ganador podrá utilizar la Gift Card de **\$200.000** para una nueva instalación de mallas de seguridad, conforme a los productos, servicios y condiciones disponibles por **Todo Mallas**.

Para hacer uso del beneficio, el ganador deberá utilizar el código promocional que le sea asignado por la Inmobiliaria, correspondiente a:

EIALIANZAGIFT1, EIALIANZAGIFT2 o EIALIANZAGIFT3, según corresponda.

El código deberá ser informado al momento de solicitar la cotización o gestionar el servicio a través de los canales habilitados por el proveedor.

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “E -DAYS”



El beneficio:

- Aplica exclusivamente a nuevas instalaciones.
- No incluye reparaciones ni servicios de mantenimiento.
- No es acumulable con otras promociones, descuentos o convenios, salvo autorización expresa del proveedor.
- Está sujeto a disponibilidad de agenda, cobertura territorial y factibilidad técnica. Si el beneficio no puede utilizarse por factibilidad técnica, el ganador procurará utilizarlo en otro lugar del inmueble o en otro inmueble. La Inmobiliaria ni los proveedores serán responsables por la no factibilidad técnica que impida la instalación de los productos. La adhesión a estas bases implica que los clientes garantizan dicha a la Inmobiliaria y proveedores la factibilidad técnica referida.

9.2. DEKKO CHILE – PAPEL MURAL

El ganador podrá utilizar una Gift Card de **\$200.000** para la compra de productos de papel mural disponibles conforme a las condiciones comerciales de **DEKKO Chile**.

Echeverría Izquierdo podrá informar al proveedor la identidad de los clientes ganadores con el único objeto de permitir la correcta coordinación y utilización del beneficio.

El beneficio estará sujeto a los productos disponibles y condiciones comerciales vigentes del proveedor al momento de su utilización.

Salvo que el proveedor indique expresamente lo contrario, el beneficio:

- No incluye instalación.
- No incluye toma de medidas, estas deben ser informadas por el cliente.
- No incluye modificaciones o personalizaciones especiales que se encuentren fuera de las alternativas disponibles por el proveedor.

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “E -DAYS”



9.3. ENERGY GLASS – CORTINAS ROLLER

El ganador podrá utilizar una Gift Card de **\$200.000** para productos asociados a cortinas roller ofrecidos por **Energy Glass**, conforme a las condiciones técnicas y comerciales del proveedor.

Para hacer uso del beneficio, el ganador deberá utilizar el código promocional que le sea asignado:

Edays_1, Edays_2 o Edays_3, según corresponda.

El beneficio estará sujeto a:

- Disponibilidad de productos.
- Cobertura territorial.
- Factibilidad técnica. Si el beneficio no puede utilizarse por factibilidad técnica, el ganador procurará utilizarlo en otro lugar del inmueble o en otro inmueble. La Inmobiliaria ni los proveedores serán responsables por la no factibilidad técnica que impida la instalación de los productos. La adhesión a estas bases implica que los clientes garantizan dicha a la Inmobiliaria y proveedores la factibilidad técnica referida.
- Disponibilidad de agenda, cuando corresponda.
- Condiciones comerciales del proveedor.

El beneficio no será acumulable con otras promociones, salvo autorización expresa del proveedor.

10. AUTORIZACIÓN PARA REGISTRO AUDIOVISUAL

Como condición para acceder y hacer uso de los premios establecidos en la presente promoción, los ganadores deberán autorizar a Echeverría Izquierdo para registrar mediante fotografías, videos u otros medios audiovisuales la entrega del premio, su utilización, instalación, implementación y/o resultado final de cualquiera de los beneficios otorgados.

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “E -DAYS”



Esta autorización aplicará respecto de los tres beneficios entregados a cada ganador, incluyendo aquellos correspondientes a:

- DEKKO Chile, para productos de papel mural.
- Todo Mallas, para productos y/o instalación de mallas de seguridad.
- Energy Glass, para productos asociados a cortinas roller.

Echeverría Izquierdo tendrá el derecho de registrar audiovisual y/o fotográficamente cualquiera de las entregas, instalaciones o utilidades de los premios, independientemente de que estos sean utilizados en un departamento adquirido a Echeverría Izquierdo o en cualquier otra propiedad elegida por el ganador dentro de la Región Metropolitana.

La autorización otorgada por el ganador permitirá a Echeverría Izquierdo realizar dicho registro en el lugar donde el ganador decida utilizar el beneficio, siempre que previamente se coordine la fecha, horario y condiciones de acceso necesarias para efectuar la grabación.

Sin perjuicio de lo anterior, Echeverría Izquierdo tendrá la facultad exclusiva de decidir cuáles entregas, instalaciones, implementaciones o utilidades de los premios serán efectivamente registradas, pudiendo optar por grabar una, varias o todas ellas.

Por lo tanto, la autorización otorgada por los ganadores no implica que Echeverría Izquierdo esté obligada a realizar registros audiovisuales de todos los premios, instalaciones o beneficios utilizados.

La decisión de no registrar alguno de los beneficios no implicará la pérdida, modificación ni reemplazo del derecho de Echeverría Izquierdo de registrar otros beneficios, entregas o instalaciones correspondientes al mismo ganador o a los demás ganadores de la promoción.

Los ganadores deberán colaborar razonablemente en la coordinación del registro cuando Echeverría Izquierdo determine que desea realizarlo, permitiendo el acceso necesario para registrar la entrega, instalación, implementación o resultado final del beneficio.

El registro audiovisual podrá realizarse en cualquier propiedad dentro de la Región Metropolitana en la que el ganador haya decidido utilizar el premio, sin que sea necesario que dicha propiedad corresponda a un proyecto o inmueble de Echeverría Izquierdo.



11. USO DEL MATERIAL AUDIOVISUAL

Los ganadores autorizan a Echeverría Izquierdo a utilizar el material fotográfico y audiovisual obtenido con ocasión de la entrega, utilización, instalación, implementación y/o resultado final de los premios para fines de comunicación, publicidad, difusión y promoción.

El material podrá ser utilizado en acciones de marketing y comunicación corporativa.

Dicho material podrá difundirse a través de distintos canales y soportes, incluyendo, entre otros:

- Redes sociales.
- Sitios web.
- Material publicitario.
- Presentaciones comerciales y corporativas.
- Comunicaciones internas y externas.
- Piezas audiovisuales.
- Otros medios actuales o futuros de difusión utilizados por Echeverría Izquierdo.

La autorización para el registro y utilización del material audiovisual constituirá una condición asociada a la aceptación y uso del premio, en los términos establecidos en las presentes bases.

12. RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES

Los productos y servicios asociados a las Gift Cards serán proporcionados directamente por los respectivos proveedores.

En consecuencia, Echeverría Izquierdo no será responsable por:

- Retrasos en la entrega de productos.

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “E -DAYS”



- Disponibilidad de productos o materiales.
- Problemas de agenda.
- Factibilidad técnica de instalaciones.
- Cobertura territorial.
- Calidad o ejecución de los productos o servicios.
- Garantías otorgadas por los proveedores.
- Garantía legal de los productos.
- Incumplimientos atribuibles directamente a los proveedores.

Cualquier situación relacionada directamente con la prestación del servicio, instalación, producto, garantía o postventa deberá ser gestionada conforme a los procedimientos y condiciones establecidos por el proveedor correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, Echeverría Izquierdo podrá colaborar razonablemente en la coordinación inicial del beneficio cuando corresponda.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la promoción “**Echeverría Days**”, la aceptación del premio y su posterior utilización implican el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases y de las condiciones particulares aplicables a cada uno de los beneficios.

Los ganadores deberán cumplir con las instrucciones razonables entregadas por Echeverría Izquierdo y por los proveedores para permitir la correcta entrega y utilización de los premios.

14. DISPOSICIONES GENERALES

Echeverría Izquierdo se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en las presentes bases antes de hacer efectiva la entrega de los premios.

Cualquier situación no prevista expresamente en estas bases será resuelta por Echeverría Izquierdo, procurando siempre respetar la normativa vigente aplicable y el correcto desarrollo de la promoción.

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “E -DAYS”



Las presentes bases regulan exclusivamente las condiciones de participación, determinación de ganadores, entrega y utilización de los beneficios correspondientes a la campaña “**Echeverría Days**”.